

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero primero (1) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió la presente demanda vía correo electrónico. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Febrero primero (1) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante: GUSTAVO ENRIQUE SOLANO IBARRA

Demandado: MAYOLIS TRILLEROS DAZA.

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00018-00

Asunto: RECHAZO.

Revisada la demanda el despacho atendiendo las normas de competencia consagradas en el artículo 28 del Código General del Proceso, dispone;

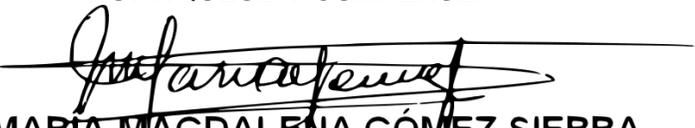
Detalla esta agencia judicial que en el hecho sexto de la demanda, la apoderada judicial de la parte actora, refiere como ultimo domicilio de los cónyuges la ciudad de Riohacha; sin embargo, en el mismo numeral se refiere que la demandada actualmente tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Empero a lo anterior, es de señalar que se cita tanto en el libelo de la demanda como en el acápite de notificaciones, que el domicilio del señor GUSTAVO ENRIQUE SOLANO IBARRA, es en el Municipio de Fonseca, La Guajira.

Por lo tanto, conforme al contexto expuesto, es de colegir que esta agencial judicial no es la competente para tramitar la demanda incoada, en orden a que ninguna de las partes conserva el ultimo domicilio conyugal, residiendo el actor en Fonseca, La Guajira y la señora demandada en la ciudad de Santa Marta, Magdalena. (Art. 28-1 y 2 del Código General del Proceso).

Así las cosas, se rechazará la demanda por falta de competencia de acuerdo a lo descrito en el numeral segundo (2) del Artículo 90 de la obra general del proceso; ordenando remitir el mismo a la oficina judicial de reparto de la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

NOFTIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito